



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 254-2021-MDMP

Mi Perú, 11 de agosto del 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

VISTO: El Expediente N° 04723-2021 de fecha 10 de agosto del 2021, presentado por el Comité de Damas de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, representado por su presidenta, Sra. Ana María Vega Moreno, mediante el cual solicita el reconocimiento de esta Corporación Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, asimismo que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen, entre otras, las siguientes funciones: 2) Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local, y 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, mediante Ordenanza N° 071/MDMP de fecha 24 de julio del 2021 se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, así como de su Estructura Orgánica;

Que, el artículo 22° de la Ordenanza N° 071/MDMP establece que el Comité de Damas de la Municipalidad Distrital de Mi Perú es un Órgano Consultivo de Apoyo a la Gestión Municipal, enfocado a dar asistencia social a los niños, adolescentes, mujeres, adulto mayores, discapacitados y otros grupos vulnerables de la comunidad, integrado por la cónyuge o madre del Alcalde de la Entidad, señoras cónyuges de los miembros del Concejo Municipal y las personas que sean propuestas por su Consejo Directivo y ratificadas por su Asamblea General, asimismo que es reconocido por Resolución de Alcaldía y es elegido al inicio de cada gestión y concluye con ella, salvo en los casos especiales que requieran que se reemplace a algunas de sus integrantes;

Que, los Órganos Consultivos son los encargados de asesorar o emitir opinión sobre asuntos que solicite la Alta Dirección, sus miembros pueden ser designados por la propia Ley que los crea, mediante el mecanismo previsto por esta o por el Titular de la entidad, ejercen funciones ad honorem y no ejercen una línea de autoridad ni poseen dependencia jerárquica; por otro lado se ubican en el primer nivel organizacional y no tienen unidades orgánicas;

Que, en mérito a la normatividad antes señalada, mediante Expediente N° 04723-2021 de fecha 10 de agosto del 2021, el Comité de Damas de la Municipalidad Distrital de Mi Perú solicita el reconocimiento de esta corporación municipal, anexando la documentación pertinente para ello;

Estando a lo expuesto, y lo dispuesto en el Art. 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al COMITÉ DE DAMAS de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ, como órgano consultivo de apoyo a la gestión municipal, e integrada de la siguiente manera:

- | | |
|-------------------------------------------|-----------------|
| - Sra. Ana María Vega Moreno | Presidenta |
| - Sra. Yrma Josefina Aliaga López | Vice Presidenta |
| - Sra. Elsa Lucía Sánchez Cruzado | Secretaria |
| - Sra. Regina Carmen Vargas Salinas | Tesorera |
| - Sra. Jesús Del Águila Inuma de Sandoval | Primera Fiscal |
| - Sra. Isolina Silva Ojeda | Segunda Fiscal |
| - Sra. Rosa Jesús Torres Romero | Tercera Fiscal |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución de alcaldía a cada integrante del Comité de Damas reconocido, así como a las unidades orgánicas correspondientes, asimismo a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación del mismo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Lic. Jade Elisa Vega Vega
ALCALDESA